



Oficio: IEM-DEVySPE-251/2021

Morelia, Michoacán, a 24 de marzo de 2021.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
del Instituto Nacional Electoral
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción IX del Código Electoral de Michoacán de Ocampo, 60 Fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, envío a Usted el oficio **IEM-P-717/2021**, signado por el **Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, de conformidad a lo dispuesto los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, incisos a), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, 149, 153 y 156 del Reglamento de Elecciones; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30, 36, fracciones I y V, del Código de Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, en especial, lo indicado en el Anexo denominado Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, una vez que mediante oficio **INE/DEOE/0525/2021**, se hizo del conocimiento de este Instituto Electoral Local, que respecto de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas, así como la de sin emblemas que estaba pendiente de validar en la primera fase, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, encontró que todas las observaciones señaladas habían sido atendidas.

Derivado de lo anterior, no existiendo observaciones a las mismas se validaron y se recibió el visto bueno para la impresión de la documentación y materiales de simulacro que había sido validado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Sin embargo, y atendiendo a las fechas de producción y entrega que la empresa Talleres Gráficos de México (con quien el Instituto Electoral de Michoacán firmó Contrato abierto de Prestación de Servicios para la Impresión y Producción de Documentación y Material Electoral) dio al Instituto Electoral de Michoacán para entrega aproximada, esta Autoridad no estaría en condiciones de concretar la entrega, atendiendo al cronograma establecido en el Anexo de la Estrategia de

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Elaboró	CBC	
---------	-----	--



Capacitación y Asistencia Electoral, principalmente lo establecido en el Anexo Criterios para la Elaboración de materiales didácticos y de apoyo, en el cual se indica que los materiales y documentación deberán ser entregadas el día 25 de marzo del año 2021.

Ante tal situación, se plantea la pregunta a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, **si existe inconveniente en que, tanto los materiales, como la documentación electoral para simulacro, sean entregados el próximo 5 de abril del año en curso.**

Por lo anterior, solicito sea el gentil conducto para gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, el oportuno trámite de la presente Consulta, conforme al procedimiento establecido.

Sin otro particular, la ocasión es propicia para saludarle cordialmente.

Atentamente



Lic. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Vinculación
y Servicio Profesional Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán

C.c.p. Archivo

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Elaboró	CBC	
---------	-----	--



Morelia, Michoacán 24 de marzo del 2021.

Oficio No. IEM-P-717-2021

Asunto: Solicitud de prórroga.

**MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA CON LOS ÓRGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES ELECTORALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

Por este conducto me permito saludarle y a la vez, atendiendo a lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, incisos a), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, 149, 153 y 156 del Reglamento de Elecciones; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30, 36, fracciones I y V, del Código de Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, en especial, lo indicado en el Anexo denominado Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, solicito de manera respetuosa, que por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que usted dignamente dirige, se realice la consulta al área que corresponda, al tenor de los antecedentes que se exponen enseguida:

1. El pasado 26 de febrero de 2021 el Instituto Electoral de Michoacán y la empresa Talleres Gráficos de México, firmaron el Contrato abierto de Prestación de Servicios para la Impresión de y Producción de Documentación y Material Electoral.
2. El pasado 18 de marzo de 2021, mediante oficio INE/DEOE/0525/2021, se hizo del conocimiento de este Instituto Electoral de Michoacán que después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas, así como la de sin emblemas que estaba pendiente de validar en la primera fase, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, encontró que todas las observaciones señaladas habían sido atendidas.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



3. No existiendo observaciones a las mismas se validaron y dieron el visto bueno para su impresión a la documentación y materiales de simulacro que había sido validado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Sin embargo, y atendiendo a las fechas de producción y entrega que nos dieron al Instituto Electoral de Michoacán para entrega aproximada, me permito comentarle que esta Autoridad no estaría en condiciones por los tiempos indicados por Talleres Gráficos de México, en poder concretar la entrega, atendiendo al cronograma establecido en el Anexo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, principalmente lo establecido en el Anexo Criterios para la Elaboración de materiales didácticos y de apoyo, en el cual se indica que los materiales y documentación deberán ser entregadas el día 25 de marzo del año 2021.

Ante tal situación y atendiendo a lo indicado, por este medio nos permitimos solicitar a Usted sea el amable conducto para preguntar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, si existe inconveniente en que, tanto los materiales, como la documentación electoral para simulacro, sean entregados el próximo 5 de abril del año en curso.

Agradeciendo las atenciones prestadas al presente, aprovecho el medio para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

C.c.p. Lic. David Alejandro Delgado Arroyo. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Ciudad de México, 28 de marzo de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
P R E S E N T E**

**ATT'N:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en lo relativo al procedimiento para dar respuesta a las consultas formuladas por los OPL, específicamente lo señalado en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) y en respuesta a la consulta formulada a través del oficio No. IEM-P-717-2021, de fecha 24 de marzo del presente, suscrito por el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán a través del cual se consulta:

“... si existe inconveniente en que, tanto los materiales, como la documentación electoral para simulacro, sean entregados el próximo 5 de abril del año en curso”.

Al respecto le comento que de conformidad con lo establecido en el artículo 58, párrafo 1, inciso e), de la LGIPE la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene, entre otras, la atribución de “Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral”, en razón de ello, esta Dirección Ejecutiva diseñó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE 2020-2021), misma que fue aprobada por el Consejo General del INE el 7 de agosto de 2020 mediante Acuerdo INE/CG189/2020. En dicha estrategia se establece que la segunda capacitación a SE y CAE deberá llevarse a cabo del 1 al 12 de abril y el operativo en campo para capacitar a las personas que hayan sido designadas funcionarias de casilla inicia el 13 de abril.

Adicionalmente, en el documento *“Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo”* que forma parte de la ECAE 2020-2021 se establece que en el caso de los materiales dirigidos a las y los funcionarios de mesas directivas de casilla *su contenido está orientado a lo que deben saber hacer las y los funcionarios para*

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

recibir, contar y registrar los votos, con énfasis en el correcto llenado de la documentación electoral.

Además, se determina que la elaboración de los materiales didácticos denominados “Información para la y el funcionario de casilla, Elecciones locales” e “Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales” estarán a cargo de los OPL y que *el material didáctico que elaboren los OPL contendrá las particularidades de las elecciones locales como son:*

- *Los cargos a elegir.*
- *Las figuras que existen a nivel local para contender en cada elección (por ejemplo, candidaturas comunes, asociación electoral, alianza partidaria).*
- *Ejemplos de la documentación electoral local para cada una de las elecciones locales.*

Respecto de los documentos y materiales muestra para los simulacros de la Jornada Electoral se señala que *los OPL elaborarán la documentación muestra para simulacros de las elecciones locales, de acuerdo con los modelos aprobados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del INE.*

En este sentido, la DEOE elaboró los modelos de la documentación electoral a utilizar en las casillas y el 6 de noviembre de 2020 mediante Acuerdo INE/CG561/2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el proceso electoral federal 2020-2021, así como las modificaciones al reglamento de elecciones y su anexo 4.1. A manera de anexo en este acuerdo se considera también la aprobación de los modelos de la boleta, de las actas de casilla y de los demás diseños de la documentación electoral con emblemas, así como la Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, el Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla y de Casilla Especial, que se utilizarán durante el Proceso Electoral 2020-2021 en las elecciones para las diputaciones federales en territorio nacional.

En dicho Acuerdo se incluye un Transitorio que indica que:

“El Consejo General aprobará en su oportunidad el modelo de la boleta electoral, una vez definida la proporción de los emblemas definitivos de los nuevos Partidos Políticos Nacionales, con base en un nuevo Dictamen sobre dicha proporción.”

Posteriormente, mediante Acuerdo INE/CG95/2021, el pasado 3 de febrero, el Consejo General aprobó el diseño de la boleta electoral, los ajustes en la proporción de los emblemas de la demás documentación con emblemas y las adecuaciones a los

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

documentos de casilla especial para el proceso electoral federal 2020-2021, en atención al acuerdo INE/CG561/2020.

Consecuentemente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitió el Oficio INE/DEOE/1039/2020 a través del cual se hizo del conocimiento de las Juntas Locales Ejecutivas del INE y los OPL el contenido del Acuerdo INE/CG561/2020 e informó sobre la actualización del calendario para la personalización, revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales de los OPL, estableciendo como fecha límite el 05 de marzo para la validación de los diseños de la documentación electoral con emblemas, entre los cuales se encuentran las actas de escrutinio y cómputo y los cuadernillos para hacer operaciones, mismos que se incluyen en las adendas “Información para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales” e “Información para la y el funcionario de casilla especial. Elecciones locales”.

Por lo descrito previamente y a partir de la problemática señalada en el oficio a través del cual el Instituto Electoral de Michoacán formula la solicitud inicialmente referida, se autoriza que los materiales para la capacitación electoral a las y los funcionarios de casilla, sean entregados el próximo 5 de abril a la Junta Local Ejecutiva de la entidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

Firma como responsable de la validación de la información del documento:	Mtro. Christian Flores Garza Director de Capacitación Electoral de la DECEYEC
--	---

C.c.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. dania.ravel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. joseroberto.ruiz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx oficialia.pc@ine.mx
Lic. David Alejandro Delgado Arroyo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán. Presente. david.delgado@ine.mx
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral. Presente. christian.flores@ine.mx oficialia.deceyec@ine.mx

